

Santiago, 4 de agosto de 2010
BPC-0103/10

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE

HECHO ESENCIAL

**BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE,
BOLSA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.**

**REF.: Comunica como HECHO ESENCIAL acuerdo de constitución de
Sociedad filial.-**

De mi consideración,

En virtud de lo establecido en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores y lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 210 de esa Superintendencia, y debidamente facultado al efecto, cúmpleme informar a usted en calidad de hecho esencial, que en sesión de Directorio de la sociedad de la referencia, celebrada el día 2 de agosto de 2010, se acordó, por la unanimidad de los directores presentes, y conforme a lo dispuesto por el artículo 2º de los estatutos de esta Bolsa, el constituir una sociedad filial de la compañía, cuyo objeto será: (a) el desarrollo y la prestación en Chile y/o en el extranjero, de asesorías y servicios de información y transacción de productos agropecuarios; y la administración de sistemas para la operación de actividades transaccionales, mediante hardware y equipos, propios o de terceros; (b) el desarrollo, creación, aplicación y explotación comercial de sistemas y software con los equipos y hardware asociados, destinados a la intermediación y transacción de toda clase de bienes y productos susceptibles de ser transados en una bolsa de productos agropecuarios de aquellas regidas por la Ley N° 19.220; (c) el otorgamiento a cualquier título, de licencias de sistemas de transacción computacional y de comunicación computacional relativos a productos

agropecuarios que desarrolle, por cuenta propia o de terceros, como asimismo, la asesoría y consultoría en dichas materias, tanto en Chile como en el extranjero; (d) la creación y desarrollo de cámaras de compensación de aquellas regidas por el Título IV de la Ley N° 19.220; (e) el diseño e implementación de sistemas de apoyo a la gestión agropecuaria; (f) constituir y administrar fondos de contingencia; (g) constituir comisiones arbitrales cuyo objeto principal sea dirimir disputas entre corredores miembros; (h) constituir Juntas de Precios cuyo objeto principal sea establecer los precios referenciales de productos; (i) desarrollar asesorías en Chile o el extranjero referentes a constitución u operación de bolsas de productos agropecuarios; (j) constituirse como corresponsal o representante de otras bolsas o entidades equivalentes que operen en el giro de productos agropecuarios; (k) explotar sitios web y toda forma de venta y comercialización de información estadística ligada directa o indirectamente con productos agropecuarios; y (l) asociarse, constituir y formar parte de asociaciones gremiales, regionales, nacionales e internacionales relacionadas de cualquier forma con las bolsas de productos agropecuarios.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



CHRISTOPHER BOSLER BRAUN
Gerente General